



RESOLUCIÓN 218-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 10

Solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO), titular del Permiso de Operación Núm.53, para operar vuelos de carga en la ruta San Juan, P.R. (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA).

CONSIDERANDO: Que **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, es un operador aéreo extranjero registrado en los Estados Unidos de América, titular del Permiso de Operación Núm.53, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 9 de diciembre de 2023, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de carga y correo en la ruta *Miami/Santo Domingo/Miami*.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación remitida vía correo electrónico en fecha 22 de septiembre de 2023, suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, un Permiso Especial para realizar un total de cinco (5) vuelos de carga, los días 2, 9, 16, 23 y 30 de octubre de 2023, en la ruta *San Juan, Puerto Rico (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami, Florida (KMIA)*.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución 121-2023, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 17 de mayo de 2023, se decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de vuelos bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación Núm.2250 de fecha 27 de septiembre de 2023, el Presidente de la Junta de Aviación Civil, en cumplimiento a la Resolución 121-2023, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06, modificada, impartió su autorización de manera administrativa para que bajo la modalidad de permiso especial el operador aéreo **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, opere dos (2) vuelos, los días 2 y 9 de octubre de 2023, en la ruta *San Juan, P.R. (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)*. En cuanto a la solicitud para la operación de tres (3) vuelos restantes, será conocida oportunamente por la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que con la ruta *San Juan, Puerto Rico (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami, Florida (KMIA)*, se estará ejerciendo derechos de tráfico de Tercera (3era) y Cuarta (4ta) Libertad del Aire, contemplados para los operadores estadounidenses en el Acuerdo sobre Transporte Aéreo suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Dominicana, en fecha 19 de julio de 1949.

CONSIDERANDO: Que la ruta solicitada bajo la modalidad de permiso especial de carga no se encuentra autorizada a titulares de Permisos de Operación ni Certificados de Autorización Económica, no obstante, el tramo *Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSD)* se encuentra autorizado en el Permiso de Operación de los operadores aéreos extranjeros de carga **NORTHERN AIR CARGO, LLC (NAC)** y **AMERIJET INTERNATIONAL, INC.**; y el tramo *San Juan, (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)*, se encuentra contenido dentro del Permiso de Operación del operador aéreo de carga **NORTHERN AIR CARGO, LLC (NAC)**.



Resolución 218-2023
de fecha 6 de octubre de 2023
Página 2 de 3

CONSIDERANDO: Que, como parte de la política aerocomercial puesta en práctica por el Estado Dominicano, y procurando asegurar una sana competencia entre operadores, el mercado en la ruta solicitada permite la participación de múltiples operadores aéreos.

CONSIDERANDO: Que, revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permisos Especiales.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido desde enero 2022 hasta agosto 2023, el operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, realizó un total de 1,590 operaciones exclusivas de carga, realizadas en la ruta contenida en su Permiso de Operación, así como, en rutas operadas bajo otras modalidades.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"todo operador nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC"*.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Dominicana, suscrito en fecha 19 de julio de 1949.

VISTA la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución 180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil, (versión 7.0).

VISTA la Resolución 121-2023 emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha de fecha 19 de mayo de 2023, que autoriza mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de vuelos bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación remitida vía correo electrónico en fecha 22 de septiembre de 2023, suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**.

VISTA la comunicación Núm.2250 de fecha 27 de septiembre de 2023, suscrita por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el Informe DTA/279/23 de fecha 27 de septiembre de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC.

VISTO el Informe DETA/212/23 de fecha 25 de septiembre de 2023, suscrito por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado el informe elaborado por el Departamento de Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo, JAC, y deliberado en ocasión de la solicitud de Permiso Especial del operador aéreo **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:



Resolución 218-2023
de fecha 6 de octubre de 2023
Página 3 de 3

RESOLUCIÓN 218-2023

PRIMERO: Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero UNITED PARCEL SERVICE, CO (UPSCO), tres (3) vuelos de carga en la ruta San Juan, Puerto Rico (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami, Florida (KMIA), los días 16, 23 y 30 de octubre de 2023, un (1) vuelo en cada fecha.

SEGUNDO: Ratificar la autorización administrativa de dos (2) vuelos, bajo la modalidad de permiso especial, en la ruta *San Juan, Puerto Rico (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami, Florida (KMIA)*, los días 2 y 9 de octubre de 2023, a favor del operador aéreo extranjero UNITED PARCEL SERVICES, CO (UPSCO).

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a UNITED PARCEL SERVICE, CO (UPSCO) y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

